

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS N° PS-149-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaría Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.158.345 Expedida en valle del Guamuez – La Hormiga, con contrato de mandato con representación para celebrar contrato de servicios artísticos en representación de los artistas **GRUPO ANDINOAMAZONICO YAKU, DINASTÍA ORQUESTA, LOS DIABLITOS, ORQUESTA IMPACTO LATINO Y EL ARTISTA FERNANDO BURBANO**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previo las siguientes consideraciones:

I. En el departamento del Putumayo se celebran diferentes festivales que demuestran la identidad cultural y étnica; el municipio de San Miguel con el fin de estimular lo cultural en sus expresiones artísticas se realiza anualmente el festival internacional de la Frontera, teniendo en cuenta que a nivel municipal y departamental existen procesos culturales y deportivos con trayectoria en danza y música, fútbol de salón, baloncesto fútbol entre otros, y que estos se constituyen como factores fundamentales para el desarrollo integral de los artistas y deportistas.

II. EL FESTIVAL INTERNACIONAL CULTURAL, FOLCLÓRICO, TURISTICO ECOLOGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA, se encuentra institucionalizado mediante el Acuerdo N° 032 de noviembre de 2009 con las siguientes modificaciones Acuerdo N° 013 de 28 mayo de 2010, modificado por el Acuerdo N° 036 del 30 de noviembre de 2012, modificado por el Acuerdo N° 009 de 22 de junio de 2016 modificado por el Acuerdo N° 012 de 25 de junio de 2021 del honorable Concejo Municipal de San Miguel en este se especifica que en este evento se desarrollaran diferentes actividades, entre ellas ferias campesinas artesanales y ambientales, como la integración fronteriza, encuentros culturales, artísticos, deportivos y de la diversidad étnica propia de nuestro Municipio. Por último, encontramos el acuerdo No. 005 de 2025, el cual ajusta la fecha de las festividades. Además, encontramos que la regata denominada festival internacional del río San Miguel, está creada por la Ordenanza Departamental N° 715 (noviembre 30 de 2015).

III. En el marco de este importante evento que tendrá lugar entre el mes de junio y julio de 2026, como una de las actividades centrales, se realizará despliegue de espectáculos musicales con artistas de gran reconocimiento y trayectoria, es así que la población San Miguelense y los visitantes tendrán la oportunidad de presenciar, escuchar y disfrutar en vivo durante el mejor cierre de evento organizado por la administración. Para ello se considera conveniente y oportuna la presentación artística y musical del **GRUPO ANDINOAMAZONICO YAKU, DINASTÍA ORQUESTA, LOS DIABLITOS, ORQUESTA IMPACTO LATINO Y EL ARTISTA FERNANDO BURBANO**. Es de anotar que esta presentación genera gran acogida y afluencia de visitantes, por lo tanto, se convierte en un fuerte atractivo del festival, además de contribuir con el desarrollo económico, cultural y artístico del Municipio.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

IV Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, bajo la modalidad de selección de contratación directa la cual procede para la celebración de contratos prestación de servicios artísticos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

V. Que la propuesta presentada por el señor DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ, con autorización para celebrar contrato de servicios artísticos en representación del GRUPO ANDINOAMAZONICO YAKU, DINASTÍA ORQUESTA, LOS DIABLITOS, ORQUESTA IMPACTO LATINO Y EL ARTISTA FERNANDO BURBANO, una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere los servicios artísticos objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios artísticos objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL GRUPO ANDINOAMAZONICO YAKU, DINASTÍA ORQUESTA, LOS DIABLITOS, ORQUESTA IMPACTO LATINO Y EL ARTISTA FERNANDO BURBANO, EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTÍSTICO, CULTURAL, FOLCLÓRICO, TURÍSTICO, ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. El contratista se obliga a cumplir el rider tecnico requerido por los artistas para su presentacion.
2. El contratista se obliga a llevar a cabo la prestacion de servicios artísticos teniendo en cuenta las siguientes especiifcaciones técnicas:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

ITEM	ARTISTAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ARTISTAS MUSICALES FERNANDO BURBANO	Presentación artística del cantante de música popular Fernando Burbano, de amplio reconocimiento nacional e internacional, en el marco de la programación artística, cultural, turística y folclórica del municipio, poniendo a disposición toda su capacidad artística y musical para el desarrollo de un espectáculo dirigido a toda la comunidad asistente. El artista deberá contar con músicos profesionales, personal técnico y logístico idóneo, garantizando una presentación en vivo con repertorio exclusivo que incluya sus principales éxitos musicales y canciones de amplio reconocimiento nacional, así como interpretaciones de música popular y otros ritmos que permitan la integración y disfrute del público asistente. La presentación artística se realizará el día 5 de julio de 2026 en el parque Jacinto Torres de la Dorada, San Miguel Putumayo, a partir de las 4 pm, con una duración mínima de un (1) set musical de ciento veinte (120) minutos continuos. El grupo musical deberá contar con un mínimo de diecisiete (17) personas entre artistas, músicos, vocalistas, ingenieros, auxiliares y personal de apoyo técnico y logístico. Para el adecuado desarrollo de la presentación artística, el grupo musical deberá contar con músicos profesionales y personal artístico idóneo para la ejecución integral del espectáculo en vivo, disponiendo de instrumentos musicales tales como batería acústica completa, percusión menor, guitarra, bajo, teclado o piano, voces principales, coros y demás instrumentos y elementos musicales requeridos para garantizar la calidad artística de la presentación. Así mismo, el artista deberá contar con los accesorios e implementos necesarios para la correcta interpretación musical, incluyendo bases, soportes, pedales, microfonía propia, sistemas inalámbricos, monitoreo personal y demás elementos complementarios utilizados habitualmente por la agrupación en sus presentaciones oficiales, conforme a las necesidades técnicas y artísticas establecidas por el equipo del artista. El artista deberá garantizar la presentación de sus músicos y personal de apoyo debidamente identificados y con adecuada presentación personal, contribuyendo al buen desarrollo e imagen institucional del evento. La seguridad de los instrumentos, elementos artísticos y equipos propios del artista mientras permanezcan en el lugar del evento estará a cargo del contratista, así como los desplazamientos y transporte requeridos para el cumplimiento de la presentación artística. El municipio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los instrumentos y elementos propiedad del artista durante el desarrollo del evento.
2	ARTISTAS MUSICALES LOS DIABLITOS	Presentación artística de la reconocida agrupación vallenata Los Diablitos, ícono del vallenato romántico y de amplia trayectoria nacional e internacional, en el marco de la programación artística, cultural, folclórica, turística y de integración comunitaria del municipio, poniendo a disposición toda su capacidad artística, musical, logística y de producción para el desarrollo de un espectáculo profesional dirigido a la totalidad de la comunidad asistente. La agrupación garantizará la realización de una presentación en vivo de alto nivel artístico, ejecutada por músicos profesionales, vocalistas, coristas, personal técnico especializado y equipo de producción propio, interpretando un repertorio exclusivo conformado por sus principales éxitos musicales, obras representativas de su trayectoria artística, canciones de amplio reconocimiento nacional y piezas tradicionales y contemporáneas del género vallenato, promoviendo

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	la participación, integración, disfrute y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de la región. La presentación artística se realizará en el Parque Jacinto Torres del municipio de San Miguel, Putumayo, el día 5 de julio de 2026, a partir de las 11:00 p.m., con una duración mínima de ciento veinte (120) minutos continuos de espectáculo en vivo, garantizando la presencia efectiva de la agrupación durante el tiempo contratado y la interpretación ininterrumpida de su repertorio musical. Para el desarrollo de la presentación, la agrupación dispondrá de un equipo humano conformado por un mínimo de doce (12) artistas en tarima y siete (7) personas de apoyo técnico, logístico y de producción, para un total aproximado de diecinueve (19) personas desplazadas al evento. Dicho equipo estará integrado, entre otros, por vocalistas líderes, coristas, acordeonero, bajista, guitarrista, tecladista, cajero vallenato, guacharaquero, percusionistas, ingeniero de sonido, manager, coordinador de producción, personal de apoyo técnico y logístico, así como demás integrantes requeridos para garantizar la calidad artística y operativa del espectáculo. La agrupación aportará los instrumentos musicales, accesorios artísticos y elementos propios requeridos para la correcta ejecución de su propuesta musical, garantizando la interpretación en vivo mediante la utilización de acordeón, caja vallenata, guacharaca, bajo eléctrico, guitarra, teclados, percusión menor, voces líderes y coros, además de los demás instrumentos y elementos musicales necesarios para la adecuada ejecución de su repertorio artístico. Igualmente, la agrupación dispondrá de personal técnico especializado encargado de la coordinación artística, supervisión técnica, montaje musical, dirección de escenario, control operativo y acompañamiento integral de la presentación, garantizando el cumplimiento de los estándares profesionales exigidos para espectáculos de gran formato y la correcta articulación con el equipo de producción dispuesto para el evento. La agrupación garantizará la presentación de todos sus integrantes y personal de apoyo debidamente identificados, uniformados o con adecuada presentación personal, manteniendo una imagen institucional acorde con la importancia del evento y contribuyendo al fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas programadas por el municipio. Dentro del valor de la presentación se entienden incluidos los honorarios artísticos de la agrupación, los servicios profesionales de los músicos y personal técnico propio, la dirección artística, la preparación y ejecución del repertorio, la coordinación operativa del espectáculo, la disponibilidad de instrumentos musicales propios, los gastos administrativos inherentes a la representación artística, así como los desplazamientos, transporte, movilización y logística interna requeridos para el cumplimiento de la presentación contratada. La seguridad, custodia y conservación de los instrumentos musicales, accesorios artísticos, elementos de trabajo y demás bienes de propiedad de la agrupación mientras permanezcan en el lugar del evento estarán a cargo del contratista, sin que el municipio asuma responsabilidad por daños, pérdidas, hurtos o deterioros que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad.
ARTISTAS MUSALES DINASTÍA ORQUESTA	Presentación artística de Dinastía Orquesta, de amplio reconocimiento nacional, en el marco de la programación artística, cultural, folclórica, turística, ecológica y deportiva de la frontera, poniendo a disposición del municipio toda su capacidad artística y musical para el desarrollo de un espectáculo dirigido a toda la comunidad asistente.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

3		La orquesta deberá contar con músicos profesionales, vocalistas, personal técnico y logístico idóneo, garantizando una presentación en vivo con un variado repertorio de música tropical y otros ritmos musicales de gran aceptación popular, permitiendo la integración y disfrute del público asistente. La presentación artística se realizará en el Parque Jacinto Torres de la Dorada, San Miguel Putumayo, el 5 de julio de 2026 a partir de las 8 pm, con una duración mínima de un (1) set musical de ciento veinte (120) minutos. La agrupación deberá contar con un mínimo de diez (10) artistas profesionales en tarima, entre vocalistas, músicos, auxiliares, personal de apoyo e ingeniero de sonido, quien deberá acompañar el desarrollo de la presentación antes, durante y después del espectáculo artístico. Para el adecuado desarrollo de la presentación artística, la orquesta deberá disponer e interpretar en vivo instrumentos tales como guitarras, requintos, piano, bajo eléctrico, acordeón, trompetas y demás instrumentos y elementos musicales necesarios para garantizar la calidad artística y musical del espectáculo. Así mismo, la agrupación deberá contar con los accesorios e implementos necesarios para la correcta interpretación musical, incluyendo bases, soportes, cableado, microfonia propia y demás elementos complementarios utilizados habitualmente por la orquesta en sus presentaciones oficiales. El personal artístico y de apoyo deberá presentarse debidamente identificado, uniformado y con adecuada presentación personal, contribuyendo al buen desarrollo e imagen institucional del evento. De igual manera, todos los integrantes deberán mantener una actitud de respeto hacia el público, el personal de apoyo y la organización del evento. El personal de la agrupación deberá permanecer en adecuadas condiciones durante el desarrollo de la actividad artística, evitando conductas que afecten la imagen institucional y el correcto desarrollo del evento. La agrupación deberá presentarse con mínimo una (1) hora de anticipación al lugar asignado para la presentación, con el fin de realizar las pruebas técnicas y coordinaciones requeridas por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo del espectáculo. La seguridad de los instrumentos, elementos artísticos y equipos propios de la agrupación mientras permanezcan en el lugar del evento estará a cargo del contratista, así como el transporte, desplazamientos, estadía y alimentación de los integrantes de la orquesta y del personal requerido para el cumplimiento de la presentación artística. El municipio no se responsabiliza por daños, pérdidas o afectaciones de los instrumentos, equipos y demás elementos propiedad de la agrupación durante el desarrollo del evento.
4	ARTISTAS MUSICALES ORQUESTA IMPACTO LATINO	Presentación artística de la orquesta Impacto Latino, de reconocimiento nacional para amenizar las actividades artísticas y culturales en el marco del XVIII Festival Internacional Artístico, Cultural, Folclórico, Turístico, Ecológico y Deportivo de la Frontera. Poner a favor del Municipio toda la capacidad artística de La Orquesta de amplio reconocimiento nacional. La orquesta debe estar conformado por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio de música tropical para cumplir con el objeto del contrato. La presentación artística se realizará en el Parque Jacinto Torres de la Dorada, San Miguel Putumayo, el 6 de julio de 2026 a partir de las 2 am, con una duración mínima de un (1) set musical de ciento veinte (120) minutos. La orquesta debe estar conformado por un mínimo de 12 artistas profesionales en tarima, con sus vocalistas, (cantante), auxiliares, Músicos

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		proporcionando variedad de música y un ingeniero de sonido que esté antes durante y después de la presentación. La orquesta deberá disponer y ejecutar en su presentación los siguientes instrumentos, guitarras, requintos, piano, bajo eléctrico, dos trompetas y un acordeón. El personal deberá presentarse debidamente uniformado e identificado para evitar confusiones, así como para mostrar una mejor imagen del evento. El personal del grupo deberá permanecer sobrio durante el evento, lejos del consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, pues ello atenta contra la buena imagen de la organización. Mantener una adecuada presentación personal, así como una actitud de respeto hacia el personal de apoyo y el público en general. Presentarse una hora antes en el lugar asignados para la presentación e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes a la hora que disponga el supervisor del contrato durante el día que ofrecerá el servicio. La seguridad de los equipos (instrumentos musicales y demás elementos) mientras permanezcan en el lugar del evento corre por cuenta del contratista al igual que el transporte hasta el lugar del evento y los diferentes recorridos que realicen. La estadía y Alimentación de los integrantes del grupo y todo el personal que requiera para el evento corren a cuenta del contratista. El municipio no se responsabiliza por daños en los equipos ni productos de malas conexiones.
5	ARTISTAS MUSICALES GRUPO ANDINOAMAZONICO YAKU	Presentación artística del grupo de música andina YAKU, de reconocimiento regional, poniendo a disposición del municipio toda su capacidad artística y musical para amenizar y fortalecer las actividades culturales y tradicionales dirigidas a la comunidad asistente. La agrupación deberá contar con músicos profesionales, vocalistas y personal de apoyo idóneo, garantizando una presentación en vivo con un variado repertorio de música andina y música tradicional, promoviendo la integración cultural, el disfrute del público y el fortalecimiento de las expresiones artísticas propias de la región. La presentación artística se realizará el día 28 de junio de 2026 en el Parque Jacinto Torres del municipio de San Miguel Putumayo, a partir de las 4 pm, con una duración mínima de un (1) set musical continuo de dos (2) horas. El grupo musical deberá estar conformado por un mínimo de cinco (5) artistas profesionales en tarima, entre vocalistas, músicos, auxiliares y personal de apoyo, garantizando una adecuada ejecución artística y musical durante el desarrollo del evento. Para el adecuado desarrollo de la presentación artística, la agrupación deberá disponer e interpretar en vivo instrumentos tales como charango, guitarras, vientos andinos, bajo y demás instrumentos y elementos musicales necesarios para garantizar la calidad artística del espectáculo. Así mismo, el grupo musical deberá contar con los accesorios e implementos necesarios para la correcta interpretación musical, incluyendo bases, soportes, cableado, elementos complementarios y demás implementos utilizados habitualmente por la agrupación en sus presentaciones oficiales. El personal artístico y de apoyo deberá presentarse debidamente identificado, uniformado y con adecuada presentación personal, contribuyendo al buen desarrollo e imagen institucional del evento, así como manteniendo una actitud de respeto hacia el público, la organización y el personal de apoyo durante toda la actividad artística. La seguridad de los instrumentos, elementos artísticos y equipos propios de la agrupación mientras permanezcan en el lugar del evento estará a cargo del contratista, así como el

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	transporte y desplazamientos requeridos para el cumplimiento de la presentación artística. El municipio no se responsabiliza por daños, pérdidas o afectaciones de los instrumentos, equipos y demás elementos propiedad de la agrupación durante el desarrollo del evento.
--	---

3. El contratista garantiza la presentación de los artistas en el lugar y la hora establecida por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá contar, para la presentación de los artistas con sus instrumentos, transporte, alimentación, sonido y demás requisitos logísticos necesarios para la presentación adecuada.
5. El contratista se obliga bajo su propia cuenta y riesgo a asumir los costos de impuestos, permisos y licencias que se derivan del presente contrato.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la alcaldía de acuerdo a las necesidades del municipio.
7. En caso de incumplimiento por no presentación de los artistas el contratista responderá por los perjuicios causados.
8. Garantizar la calidad del servicio.
9. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico, operativo y de vigilancia requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
10. Contar con los certificados de paz y salvo del pago de derechos de autor de ejecución en vivo y por la música grabada a emitirse durante las presentaciones, cuando aplique.
11. Disponer de transporte para trasladar el sonido a los sitios donde se realizará las presentaciones en vivo en el Municipio de San Miguel.
12. Presentarse mínimo una hora antes en el lugar asignado para la presentación e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura al finalizar el contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026000802 del 22 de junio de 2026**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante la entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado, previo cumplimiento de los requisitos de formalización del contrato (expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio).

El cincuenta por ciento (50%) restante mediante pago final de Ejecución del contrato, previa presentación de informe final de ejecución por parte del contratista, acompañado de los siguientes soportes: 1) La respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada; 2) Registro fotográfico y soportes documentales (cuando haya hubiere lugar), 3) pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. y suscripción del acta de liquidación.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato. 11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A		
	CONTRATOS		20	01	2021		

causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la superintendencia financiera.

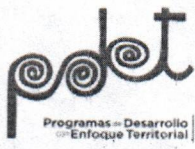
En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración el Municipio considera prudente **exigir las siguientes garantías:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y Seis (06) meses más
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Plazo de Ejecución del contrato y Seis (06) meses más
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y Seis (06) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Igual al periodo de ejecución del contrato

El contratista entregará a ENTIDAD CONTRATANTE, antes de que se realice la primera transferencia por concepto de anticipo, las garantías a las que se refiere la presente cláusula.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO		100			 Programas – Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE		17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	20			01	2021		
CONTRATOS							

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	NOMBRE: DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 18.158.345 Expedida en Valle del Guamuez – La Hormiga
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 7-10 BRR NUEVA ESMERALDA – VALLE DEL GAUMUEZ
TELÉFONO: 3212517226	TELÉFONO: 3114282332
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: h4producciones@yahoo.com

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Miguel o de quien haga sus veces; con apoyo del profesional de apoyo del sector cultura.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 Expedida de Samaniego (Nariño).	Cédula de ciudadanía número: No. 18.158.345 Expedida en Valle del Guamuez – La Hormiga.

Proyectó: Carlos Hernando Muñoz Morales
Profesional de apoyo proyectos de cultura.

Revisó: Madeyleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Brayan Portilla Hernández
Secretario General y de Gobierno (E)
Decreto No. 084 - 23/06/2026.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR



N° 1154

Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA



N° 1260

Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-DEPORTE



N° 0035

Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR



N° 0002

Municipio de Frontera